



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00605 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado(a): María Gladys Martínez Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el numeral “**1.2**” dentro del mandamiento de pago calendaro 1° de septiembre de 2022 [num. 7, e.d.], referente al capital vencido el cual es 32.711,3124 UVRS, y no como erradamente allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

1.2. POR CUOTAS EN MORA:

*Por la equivalencia en pesos moneda legal al momento de su pago de **32711,3124 UVR** por concepto de **trece (13)** cuotas vencidas y no pagadas, que corresponde a la fecha de su presentación a la suma de **\$1.811.955,08** pesos m/cte, respecto de la obligación.*

(…)” .

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro por el cual solicita la cancelación de los derechos de registro a efectos de inscribir la medida cautelar solicitada (num. 12, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816df5af83059092a9638b39d12e67509e90d8b0113bb527d60b1a8d15e7a109**

Documento generado en 26/10/2022 10:36:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>